

Lima, 20 de octubre de 2026

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Información complementaria sobre proceso de fusión

Estimados señores:

En relación con el proceso de fusión por absorción simple entre Interbank y su subsidiaria Oporto Inmobiliaria S.A.C., que fuera aprobado por junta general de accionistas y difundido como hecho de importancia el 25 de marzo de 2026 (en adelante, "Fusión"), cumplimos con informar lo siguiente:

- a) Informamos la recepción del Oficio N° 65565-2026-SBS, recibido el día de hoy, y, adjunta, la Resolución SBS N° 2516-2026 de fecha 16 de octubre de 2026, mediante la cual la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, "SBS") ha autorizado la Fusión.
- b) Conforme con lo indicado en el Proyecto de Fusión y el referido hecho de importancia, la fecha de entrada en vigencia de la Fusión sería la fecha en que la SBS emita la respectiva resolución autoritativa. En razón de lo anterior, la entrada en vigencia de la Fusión se ha producido el día 16 de octubre de 2026, fecha de la Resolución SBS N° 2516-2026, la misma que va adjunta a la presente comunicación.

En observancia de lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, una vez inscrita la Fusión en los Registros Públicos, se remitirá la información complementaria correspondiente.

Atentamente,

Juan Antonio Llanos Vergara
Representante Bursátil



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú



Firmado digitalmente por: MELGAR
ROMARIONI Carlos Enrique FAU
20131375564.html
Cargo: SECRETARIO GENERAL
Fecha y hora de firma: 2010/10/26 10:49:14
N° de documento: OFICIO N° 65565 - 2026 -
SBS

Lima, 20 de Octubre de 2026

OFICIO N° 65565-2026-SBS

Señor
Gerente General
Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank
Presente.-

Me dirijo a usted a fin de alcanzarle la certificación de la Resolución SBS N° 02516-2026, emitida por el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, señor Sergio Javier Espinosa Chiroque, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE MELGAR ROMARIONI
SECRETARIO GENERAL

epa

Se devuelve (03) minutas originales debidamente selladas con el sello oficial de esta Superintendencia.

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511) 6309000





Empleado digitalmente por: ESPERIDIA CRISTIAN
Cargo: SUPERINTENDENTE DE BANCA,
SEGUROS Y AFP
Fecha y hora de firma: 16/10/2026 16:28:13
ID de documento: RESOLUCION SBS 02516
2026 - SBS



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 16 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN SBS **N° 02516-2026**

El Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

VISTO:

La solicitud presentada por el Banco Internacional del Perú S.A.A. – INTERBANK (en adelante, el Banco), para absorber, mediante fusión simple, a su subsidiaria Oporto Inmobiliaria S.A.C. (en adelante, Oporto) en el marco del Procedimiento N° 41-C del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de esta Superintendencia, aprobado por Resolución SBS N° 1581-2023 y sus modificatorias; actuando el Banco como sociedad absorbente y Oporto como sociedad absorbida; y,

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 12 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias (en adelante, la Ley General), las empresas del sistema financiero que acuerden fusionarse deberán obtener la autorización correspondiente por parte de esta Superintendencia;

Que, para efectos de la autorización solicitada, resultan aplicables los requisitos pertinentes del Procedimiento N° 41-C del TUPA de esta Superintendencia, concordante con el artículo 40 del Reglamento de autorización de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 211-2021 y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento);

Que, en las Juntas Generales de Accionistas del Banco y de Oporto, ambas celebradas el 25 de marzo de 2026, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción entre el Banco y Oporto, por la cual esta última será absorbida por el primero, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 344, concordante con el artículo 363 de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 y sus modificatorias (en adelante, LGS); así como el proyecto de fusión correspondiente;

Que, sin perjuicio de que las sociedades participantes deben observar en la adopción e implementación del acuerdo de fusión propuesto que se cumpla con los requisitos establecidos en la LGS, en sus respectivos estatutos, así como en las demás normas del mercado de valores y disposiciones registrales; la autorización de fusión solicitada por el Banco resulta procedente en la medida que dicha entidad ha cumplido con presentar la documentación requerida por

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf: (511)6309000





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

el Procedimiento N° 41-C del TUPA de esta Superintendencia y por el Reglamento, la cual se encontró conforme tras la evaluación efectuada;

Que, asimismo, se ha verificado que se ha cumplido con realizar el aviso al que se refiere el numeral 41.2 del artículo 41 del Reglamento;

Que, como consecuencia de la fusión, el Banco asumirá a título universal y en bloque, el patrimonio conformado por bienes, derechos y obligaciones de su subsidiaria Oporto, la cual se extinguirá sin disolverse ni liquidarse;

Contando con el visto bueno de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas, de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Jurídica, y de la Gerencia de Riesgos; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349 de la Ley General;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la fusión por absorción del Banco Internacional del Perú S.A.A. – INTERBANK con Oporto Inmobiliaria S.A.C., extinguiéndose esta última sin liquidarse, una vez se haya inscrito en los registros respectivos la escritura pública de la fusión, que llevará inserta la presente resolución.

Asimismo, devuélvase la minuta que formaliza dicha fusión debidamente autenticada con el sello oficial de esta Superintendencia para su elevación a escritura pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf: (511)6309000

